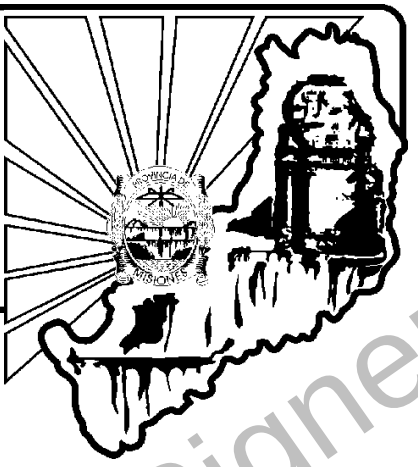
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIV Nº 15503 POSADAS, VIERNES 29 DE OCTUBRE DE 2021 EDICIÓN DE 22 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Sr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos Nºs.:
988, 1033, 1034, 1038 y 1175..... Pág. 2 a 7.

Decretos Sintetizados Nºs.:
1551, 1554, 1556, 1560 y 1565..... Pág. 7 a 9.

Edictos:..... Pág. 9 a 17.

Subastas:..... Pág. 17 y 18.

Convocatorias:..... Pág. 18 a 22.

Licitaciones:..... Pág. 22.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 988

POSADAS, 11 de Junio de 2.021.-
VISTO: El Expediente N° 9900-20/2021 Reg. MERNR caratulado: "PROYECTO DE DECRETO DE PRÓRROGA DE PRECIOS DE VENTAS DE LAS TIERRAS FISCALES URBANAS Y RURALES"; y
CONSIDERANDO:
QUE, por Decreto N° 657 de fecha 20 de Mayo de 2.020, se fijaron los precios de ventas de las Tierras Fiscales Urbanas y Rurales, y los coeficientes de actualización correspondientes a las deudas provenientes de su venta;
QUE, conforme el artículo 7 de la Ley XVI - N° 6 (antes Ley 480): "...Los precios de venta de las tierras son fijados atendiendo a las características, naturaleza y aptitud productiva del suelo, así como la ubicación, comunicaciones y distancias a los centros poblados, de consumo y de embarque. Los precios reales pueden ser bonificados como medida de fomento o estímulo y cuando a juicio del Poder Ejecutivo Provincial así convenga a los objetivos de la colonización...";
QUE, siendo necesario determinar los valores de venta de los mismos para el año 2.021, se considera oportuno y conveniente prorrogar los precios fijados en el instrumento legal citado;
QUE, por las razones expuestas corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE en todos sus términos hasta el 31 de Diciembre de 2.021, el Decreto N° 657 de fecha 20 de Mayo de 2.020.
ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Gobierno y el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese publicidad. Tomen Conocimiento el Ministerio de Gobierno, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Tierras y Colonización. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Pérez – Safrán

DECRETO N° 1033

POSADAS, 14 de Junio de 2.021.-
VISTO: El Expediente N° 3000-1025/21 - registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ PTO. DTO. PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN PROGRAMA AHORA GÓNDOLA"; y
CONSIDERANDO:
QUE, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 767/20, prorrogado por Decreto N° 2339/20, se creó el programa "AHORA GÓNDOLA", con el objeto de beneficiar a la población misionera mediante el otorgamiento de reintegros a consumidores finales en la adquisición de alimentos en general, bebidas sin alcohol, carnes, frutas y verduras y productos de limpieza, en comercios radicados en la Provincia de Misiones que se adhieran al Programa, con la utilización de tarjetas de débito emitidas por las Entidades Financieras participantes, así como también mediante el uso de Ticket Sociales, en sus diferentes modalidades, de los titulares de derecho establecidos en el convenio marco aprobado por Decreto N° 1918/12;
QUE, en vistas al fortalecimiento del mercado interno, el aumento del consumo y la generación de empleo local, deviene oportuno prorrogar la vigencia de implementación del Programa Provincial "AHORA GÓNDOLA" hasta el 31 de Diciembre del 2.021;
QUE, considerando el actual contexto macroeconómico, resulta conveniente incrementar el tope de reintegro sobre el monto de las operaciones de compra de los productos comprendidos, por mes y cuenta;
QUE, el presente Acto se dicta en el marco de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 2 de la Ley Provincial VII - N° 13 (Antes Ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley VII - N° 91 del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio Financiero 2.021;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE el plazo y la operatoria implementada del Programa Provincial "AHORA GÓNDOLA", creado por Decreto N° 767/20, y prorrogado por Decreto N° 2339/20, hasta el 31 de Diciembre de 2.021.-

ARTÍCULO 2°.- INCREMÉNTASE, a partir del 1° de Julio de 2.021, el tope de reintegro aplicado sobre el monto de las operaciones de compra de los productos comprendidos, establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 767/20, a un importe de $ 1.200 (Pesos Un Mil Doscientos) por mes y cuenta.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Ingresos y Finanzas y la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Kreimer – Safrán

DECRETO N° 1034

POSADAS, 14 de Junio de 2.021.-

VISTO: El Expediente N° 3000-1023/21 - registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ PTO. DTO. PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN PROGRAMA AHORA CARNE"; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 768/20, prorrogado por Decreto N° 2343/20, se creó el programa "AHORA CARNE", con el objeto de beneficiar a la población misionera mediante el otorgamiento de descuentos y reintegros a consumidores finales en la adquisición de carne vacuna y carne de pollo, en sus diferentes cortes y embutidos, en comercios radicados en la Provincia de Misiones que se adhieran al Programa y mediante la utilización de tarjetas de débito emitidas por las Entidades Financieras participantes, así como también mediante el uso de Ticket Sociales, en sus diferentes modalidades, de los titulares de derecho establecidos en el convenio marco aprobado por Decreto N° 1918/12;

QUE, en vistas al fortalecimiento del mercado interno, el aumento del consumo y la generación de empleo local, deviene oportuno prorrogar la vigencia de implementación del Programa Provincial "AHORA CARNE" hasta el 31 de Diciembre del 2.021;

QUE, considerando el actual contexto macroeconómico, resulta conveniente incrementar a partir del 1° de Julio de 2.021 el tope de reintegro sobre el monto de las operaciones de compra de los productos determinados, por mes y cuenta;

QUE, el presente Acto se dicta en el marco de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 2 de la Ley Provincial VII - N° 13 (Antes Ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley VII - N° 91 del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio Financiero 2.021;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE el plazo y la operatoria implementada del Programa Provincial "AHORA CARNE", creado por Decreto N° 768/20, y prorrogado por Decreto N° 2343/20, hasta el 31 de Diciembre de 2.021.-

ARTÍCULO 2°.- INCREMÉNTASE, a partir del 1° de Julio de 2.021, el tope de reintegro aplicado sobre el monto de las operaciones de compra de los productos determinados, establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 768/20, a un importe de $ 1.000 (Pesos Mil) por mes y cuenta.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento: los Ministerios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Ingresos y Finanzas y la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Kreimer – Safrán

DECRETO N° 1038

POSADAS, 14 de Junio de 2.021.-

VISTO: El Expediente N° 3000-1027/21 - registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ PTO. DTO. PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN PROGRAMA AHORA PATENTAMIENTO"; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 552/20, modificado por Decreto N° 1592/20, y prorrogado por Decreto N° 2341/20, se implementó el Programa "AHORA PATENTAMIENTO" con el objeto de estimular la demanda de vehículos automotores 0 (Cero) Kilómetro y usados en la Provincia de Misiones, mediante un sistema de reintegro del 1,5% (Uno Con Cinco Por Ciento) sobre el valor del mismo, con un tope de $ 21.500 (Pesos Veintiún Mil Quinientos) por cada operación de venta de vehículo automotor realizada a las personas humanas o jurídicas con residencia en la provincia de Misiones, y un tope de $ 1.875 (Pesos Mil Ochocientos Setenta y Cinco) para los vehículos automotores de dos ruedas, en las concesionarias y/o empresas radicadas en la Provincia y adheridas al Programa, con un plazo de vigencia hasta el 30 de Junio de 2.021;

QUE, teniendo en cuenta el actual contexto macroeconómico, resulta conveniente incrementar el tope de reintegro aplicado sobre el valor de cada vehículo automotor adquirido en las concesionarias adheridas, a un importe de $ 30.000 (Pesos Treinta Mil), y para los vehículos de dos ruedas a un importe de $ 2.600 (Pesos Dos Mil Seiscientos);

QUE, en vistas a los buenos resultados obtenidos en la implementación del Programa Provincial "AHORA PATENTAMIENTO", el fortalecimiento del mercado interno, el aumento del consumo y el empleo local, deviene oportuno prorrogar su vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2.021;

QUE, el presente Acto se dicta en el marco de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 2 de la Ley Provincial VII - N° 13 (Antes Ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley VII - N° 91 del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio Financiero 2.021;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE el plazo y la operatoria de implementación del Programa Provincial "AHORA PATENTAMIENTO", creado por Decreto N° 552/20, modificado por Decreto N° 1592/20, y prorrogado por Decreto N° 2341/20 hasta el 31 de Diciembre del 2.021.-

ARTÍCULO 2°.- INCREMÉNTASE, a partir del 1° de Julio de 2.021, el tope de reintegro aplicado sobre el valor de cada vehículo automotor adquirido en las concesionarias adheridas al Programa, establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 552/20 y modificado por el Artículo 2° del Decreto N° 1592/20, a un importe de $ 30.000 (Pesos Treinta Mil), y a $ 2.600 (Dos Mil Seiscientos) para el caso de los vehículos de dos ruedas.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Ingresos y Finanzas y la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Kreimer – Safrán

DECRETO N° 1175

POSADAS, 06 de Julio de 2.021.-

VISTO: El "EXPTE. N° 3226-1346/2020. REGISTRO INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. S/ DENUNCIA - FERNÁNDEZ ALICIA RAMONA" y;

CONSIDERANDO:

QUE, el hecho que ha dado lugar a la formación de estas actuaciones se origina con la denuncia impetrada ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, por la Sra. ALICIA RAMONA FERNÁNDEZ, con DNI N° 21.303.7995, Afiliada N° 012130379500, contra la Profesional de la Salud, Dra. CLAUDIA MARCELA ROMERO AZAS;

QUE, la denunciante manifiesta, que el día 28 de Enero del 2.020, al llevar a su hijo LAUTARO LIONEL RICHELET

afiliado N° 022130379504 al Pediatra, por encontrarse descompuesto, se encuentra con la noticia de que no podían atenderle porque se había excedido el tope de consultas del mes;
QUE, esta situación la viene atravesando meses atrás, por lo que consideró necesario, averiguar en el Departamento de "TRADITUM", la verdad acerca de ese hecho, encontrándose con la novedad de que la Dra. Nutricionista ROMERO AZAS había imputado varias consultas a nombre de su hijo, sin que se hayan solicitado sus servicios;
QUE, conforme la denuncia efectuada, la Dirección de Asuntos Jurídicos del I.P.S.M., por Nota N° 2204/20 de fecha 03/02/20, solicitó al Jefe Encargado de TRADITUM, un informe sobre los antecedentes prestacionales a nombre de la denunciante y de su hijo Lautaro Lionel Richelet;
QUE, en fecha 04 de Febrero de 2.020, el Gerente de Proyecto TRADITUM Mgr. Enrique Montivero, en respuesta a lo solicitado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del I.P.S.M., eleva toda la información sobre las prestaciones a nombre de la denunciante y la de su hijo, obrantes a fojas 07/11, donde constan consumos de la Dra. Romero Azar en los días 22/05/2019, 05/06/2019, 11/06/2019, 12/07/2019, 22/10/2019, 07/11/2019, 11/11/2019, 06/12/2019, 16/12/2019, 08/01/2020;
QUE, en fecha 07 de Febrero de 2.010 la Dirección de Asuntos Jurídicos del I.P.S.M., resuelve CORRER VISTA de las actuaciones, a la Dra. CLAUDIA ROMERO AZAS, a los fines de efectuar su DERECHO DE DEFENSA;
QUE, en fecha 17 de Febrero de 2.020, la Profesional formula su descargo por el cual niega y rechaza la imputación respecto de su persona. Afirma desconocer a la denunciante y su hijo. Sostiene, además, no entender los motivos o circunstancias por las cuales figura en sus registros la atención al niño Lautaro Lionel Richelet;
QUE, en fecha 12 de Marzo de 2.020, por dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el director a cargo, aduce, que surgen hechos que encuadran en falta de ética profesional pero entiende, que se debería graduar la sanción, en razón de que dicha Profesional no posee antecedentes en ésta falta. Adjunta proyecto de Resolución;
QUE, en fecha 22 de Abril de 2.020, el Directorio del Instituto de Previsión Social, dicta Resolución N° 0763, por la cual RESUELVE: APLICAR una suspensión de TREINTA DÍAS (30) CORRIDOS a la Dra. CLAUDIA ROMERO AZAS DNI N° 17.369.538 - MAT. PROF. 2563, dentro de los cuales no podrá presentar facturación alguna al organismo por prestaciones brindadas al afiliado;
QUE, a fojas 25, obra notificación de la Resolución N° 076, suscripta por Chelaliche Vanesa el día 17/07/2020, hora 11:30;
QUE, en fecha, 24 de Julio de 2.020, la Dra. Claudia Marcela Romero Azas, interpone "RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. SUBSIDIARIAMENTE PLANTEA RECURSO ANTE SUPERIOR JERÁRQUICO. SE DEJE SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 0763", fundado en que se le ha negado el derecho de defensa en la amplitud que la normativa garantiza; que no pudo llevar a cabo la actividad probatoria; y que la Resolución N° 0763 tomó los fundamentos de la denuncia, omitiendo considerar los suyos;
QUE, en fecha 04 de Agosto de 2.020, la Dra. Claudia Marcela Romero Azas, presenta un escrito solicitando el levantamiento de la sanción impuesta por la Resolución N° 0763, en virtud, de que la citada resolución aún no se encuentra firme, por haberse interpuesto los recursos previstos por la ley;
QUE, a fojas 33 de fecha 05/08/20, el Director de Asuntos Jurídicos del I.P.S.M., en carácter de pronto despacho, hace saber a la Dirección de Obra Social, que corresponde levantar la suspensión hasta tanto se resuelva el recurso planteado por la recurrente;
QUE, en fecha 18 de Agosto 2.020, el Asesor Jurídico del I.P.S.M., eleva dictamen al director del área, en el cual estima conveniente proceder a la suspensión del procedimiento en trámite en el presente expediente, hasta tanto se resuelva la denuncia interpuesta por la Sra. Fernández el 24 de Julio de 2020, por el mismo hecho, por la que fuera sancionada por Resolución N° 0763/20;
QUE, en fecha 26 de Agosto de 2.020, la Dra. Romero Azas, hace el descargo correspondiente ante el hecho nuevo. Manifiesta, que no ha atendido al niño Richelet, y que desconoce a la madre del niño. Sostiene además, que podría tratarse de un error administrativo involuntario por parte de su ex secretaria, la que podría haberse equivocado, puesto que en lugar de adjudicar la orden a favor del Dr. Rafael Schor lo hizo a su favor, habida cuenta que ambos eran asistidos por la misma secretaria;
QUE, en fecha 10 de Septiembre de 2.020, el Director de Asuntos Jurídicos, eleva dictamen a la Subgerencia de Prestaciones, a través del cual expone que, en base a los antecedentes y análisis jurídicos de la causa, correspondería rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 0763/20, concediendo el Recurso Jerárquico, a fin

de elevar al Poder Ejecutivo, para su análisis y resolución. Asimismo, sugiere salvo mejor criterio, se analice la exclusión de la Dra. Claudia Romero Azas, de la lista de prestadores del I.P.S.M.;
QUE, en fecha 11 de Noviembre de 2.020, el Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución N° 3235/20, por la cual RESUELVE: RECHAZAR el Recurso de Reconsideración Y CONCEDER el Recurso Jerárquico en subsidio, interpuesto por la Dra. Claudia Romero Azas;
QUE, en fecha 16 de Diciembre de 2.020, el Asesor Legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Coordinación General de Gabinete, Dr. Héctor Martin Ayala, emite informe N° 1463/2020, el cual es compartido por el Director de Asuntos Jurídicos Dr. César Gómez Vignolles, en Dictamen N° 4141/2020, de fs. 55 (16/12/20);
QUE, en dicho informe se advierte, que el recurso jerárquico no es admisible que sea deducido de manera subsidiaria, sino que debe plantearse una vez resuelto el Recurso de Revocatoria, conforme lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo. En ese sentido, lo ha expresado Fiscalía de Estado en el informe N° 5/ 2020 de fecha 24/08/20, suscripto por el Procurador Fiscal Benjamín Pischik, compartido por el Fiscal de Estado;
QUE, a fs. 59/60, obra Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Claudia Marcela Romero Azas, con el objeto de que se deje sin efecto las Resoluciones y se disponga el levantamiento de la suspensión interpuesta;
QUE, en fecha 26 de Marzo de 2.021 (fs. 64), el Asesor Legal de la dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado General y de Coordinación de Gabinete, Dr. Héctor Martín Ayala, emite informe N° 224/2021, el que concluye diciendo, que, del análisis de los sendos agravios, y los argumentos expuestos, corresponde rechazar el recurso interpuesto por la recurrente. Dicho informe, es compartido por el Director General de Asuntos Jurídicos Dr. Juan H. Javier Gaetano en Dictamen N° 631/2021 de fs. 65 (16/12/20);
QUE, la recurrente sostiene que "... la sanción impuesta por Resolución N° 0763/20 del I.P.S.M., es infundada y excesiva, que le sorprende la postura adoptada por dicho organismo, toda vez que se ha plasmado en el escrito recursivo en forma pormenorizada las cuestiones referentes al hecho que se le imputa...". Refiere que "... la postura asumida por el I.P.S.M., denota un ensañamiento contra su parte, y que se le priva del derecho a laborar que por convenio ha suscripto con dicha institución...". Afirma que "...la decisión y los fundamentos en que se basaron para imponer dicha sanción, le resultan inexcusables...". Agrega que "...No se ha merituado el descargo presentado, en el cual manifiesta desconocer a la Sra. Fernández y al niño Richelet, y que el supuesto hecho que se le imputa pudo haberse tratado de un error administrativo involuntario por parte de su secretaria (que a su vez lo era de otros médicos den la clínica)...";
QUE, entrando a considerar este agravio, cabe destacar, que la recurrente pretende refutar los fundamentos de la decisión adoptada por el I.P.S.M., con argumentos que no resultan suficientes para sustentar que no hubo responsabilidad de su parte, dice desconocer a la denunciante y a su hijo, pero de las fichas de consumo obrante a fojas 8/9/35/37 (en la que figura su sello y firma indubitada) se colige un uso indebido de órdenes de consulta a nombre del niño Richelet;
QUE, no caben dudas, que este hecho no solo afectó al afiliado por superar la cantidad de consultas permitidas, y tener que volver a pedir autorización para sus consultas, sino también al I.P.S.M. que confía en la buena fe, en el comportamiento leal y honesto de los profesionales suscriptos a convenios contractuales;
QUE, en el caso, atento al carácter autárquico y las relaciones contractuales establecidas por convenio, es facultad del I.P.S.M., aplicar sanciones que apunten a corregir las conductas impropias (materializadas en falta, o incumplimientos de cláusulas contractuales) de los Profesionales suscriptos al sistema de médicos de cabeceras, como lo es sin duda la agraviada, por tanto, sujeta al "Régimen Sancionatorio" de la Resolución N° 660/10;
QUE, la decisión de sancionar y los fundamentos en que se basó dicha sanción, no resultan inexplicables, tal y como lo manifiesta la agraviada. Surge evidente a todas luces, que las pruebas acreditadas por la administración a fin de investigar la verdad material, han sido contundentes para justificar y hacer procedente la aplicación de una sanción por falta de ética profesional. Tampoco se vislumbra la presencia de un ensañamiento contra la agraviada, al contrario, se graduó la sanción determinada en dicho instrumento legal, por ser la primera vez que la Profesional incurre en ésta falta;
QUE, si bien podría ser cierto que el hecho de que se le imputa puede haber sido un error administrativo involuntario por parte de su secretaria, tal y como manifiesta, no la excusa de responsabilidad, no solamente por la disposición legal prevista en el artículo N° 1753 del Código Civil y Comercial de la Nación "Responsabilidad del Principal por el hecho del dependiente, sino también por el medio o mecanismo utilizado para comunicar sus consultas periódicamente al I.P.S.M. (tal y como se pone de manifiesto en el informe N° 224/2021);
QUE, por tanto, la aplicación de la sanción de suspensión de treinta días (30) corridos, dentro de los cuales no podrá presentar facturación alguna al organismo, no debería entenderse como privación al derecho a laborar que por convenio suscribieron ambas partes, sino como consecuencia de no haberse ejercido el derecho de buena fe como lealtad en la relación contractual (percibir honorarios por consultas médicas que no se realizaron), "Principio de buena fe",

consagrado en el Art. 90 del Código Civil y Comercial de la Nación. La aplicación de esta sanción, de ninguna manera coarta el derecho a la agraviada de seguir ejerciendo su profesión (en forma privada, o en otros ámbitos), en el marco del derecho constitucional;
QUE, la recurrente esgrime como segundo agravio, vicios de procedimientos;
QUE, en relación a este agravio, teniendo presente las constancias de la causa que han sido detalladas, se advierte, que ha habido continuidad procesal, que se han respetado las garantías constitucionales que hacen al debido proceso y defensa en juicio, que no se ha incurrido en ilegalidad, arbitrariedad, toda vez que surgen de los considerandos de la Resolución atacada, todas las diligencias que se realizaron, tendientes a la averiguación de los hechos, y la valoración de las medidas probatorias que se estimaron esenciales y decisivas, en el marco de las prescripciones establecidas en la Ley I - N° 89 "Ley de Procedimientos Administrativos";
QUE, puede observarse, que de los escritos recursivos interpuestos por la agravia (fs. 18, 29/30/31/44/45/59/60/60 vta.), no surgen ofrecimientos de pruebas, pertinentes y útiles para sustentar sus alegaciones y desvincular los hechos declarados por la denunciante (Ej. Informes, testigos, peritos, etc.). Su defensa básicamente se sustentó en "un error involuntario", el que tampoco la excusa de responsabilidad, tal y como lo manifestó en párrafos que proceden;
QUE, en lo que hace a este agravio, expresa la recurrente que, el organismo se ha validado de una actividad probatoria nula y en la cual se ha basado su decisorio sancionatorio, y que la Resolución se encuentra alcanzada por el vicio como fruto que produce un árbol envenenado;
QUE, cabe destacar, que la doctrina "del fruto del árbol envenenado", hace referencia a las pruebas obtenidas de manera ilícita, son pruebas ilícitas. No son válidas. Son, por lo tanto, nulas Ej. En los supuestos de obtención de pruebas con vulneración del derecho a la intimidad, el secreto de las comunicaciones o la inviolabilidad del domicilio, garantías que se encuentran consagradas en los artículos 18° y 19° de la Constitución Nacional;
QUE, ahora bien, surge claramente de la Ley I - N° 89 "Ley de Procedimiento Administrativo", específicamente en los artículos 93°, 95°, 96° inciso a) y 98°, que "corresponde a los órganos que intervienen en los procedimientos administrativos realizar las diligencias tendientes a la averiguación de los hechos..."; "...la administración se abstendrá de recurrir a peritos, debiendo limitarse a recabar informes de sus agentes y oficinas técnicas salvo que resultare necesaria tal prueba..."; "...la prueba se apreciará conforme a las reglas de la sana crítica...";
QUE, el organismo adoptó sus decisiones sobre pruebas lícitas (Solicitud de Informes a TRADITUM, de los antecedentes prestacionales que obran en el sistema), no caben dudas, que esta actividad probatoria resultó necesaria, conducente y decisiva, para brindar fundamentos razonables y coherentes que justifiquen la medida adoptada;
QUE, teniendo presente las constancias de la causa que han sido detalladas y el criterio expuesto, corresponde rechazar el "Recurso Jerárquico" interpuesto por la recurrente;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: RECHAZAR el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Claudia Marcela Romero Azas, DNI N° 17.369.538, contra la Resolución N° 3235/20 dictada por el Directorio del Instituto de Previsión Social, por los argumentos expuestos en los considerandos del presente.-
ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-
ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos e Instituto de Previsión Social. Cumplido. ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Safrán

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1551

POSADAS, 27 de Agosto 2.021.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la firma "SERVICIOS DEL LITORAL S.R.L.", la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 288.466,00), por la prestación del Servicio de limpieza realizado en el Hospital de Campo Grande (ampliación), correspondiente al mes de Marzo de 2.020, según Acta de Recepción N° 52/2020 (fs. 03) y Factura "B" N° 00002-00000337

(fs. 02), y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero, encuadrando el procedimiento en los artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303),
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:
06-01-0-3-10-1-01-012-01220 Servicios No Personales
S.C.D. 0-01 Dirección Superior $ 288.466,00.-

DECRETO N° 1554

POSADAS, 27 de Agosto de 2.021.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la firma "SEGEN S.R.L.", la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($ 82.500,00), por la prestación del Servicio de Limpieza realizado en la Unidad de Salud para Inimputables, correspondiente al mes de Febrero 2.021, según Acta de Recepción N° 884/21 (fs. 30) y Factura "B" N° 00002-00005046 (fs. 03), encuadrando el procedimiento en el artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:
06-01-0-3-10-1-01-012-01220 Servicios No Personales
S.C.D. 0-01 Dirección Superior $ 82.500,00.-

DECRETO N° 1556

POSADAS, 27 de Agosto de 2.021.-
ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE Y AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar CONTRATACIONES DIRECTAS, con las firmas y por los montos que se detallan en el cuadro de abajo, de acuerdo a las propuesta de fs. 11 y 12, verificación técnica de la Dirección de Farmacia de fs. 14 y según pedido médico de fs. 02/03, para la adquisición de las medicaciones Macitentan 10 mg. (comp.) y Tadalafilo 20 mg. (comp.), destinadas al ciclo de tratamiento de la paciente Lopera Castro Luz Marina, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 ($ 2.415.426,00), encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el artículo 85°, Ap.3°, Inc. d) y último párrafo del citado artículo de la Ley VII-N° 11 (antes Ley N° 2.303):

Proveedor	Renglones adjudicados	Montos
"DROGUERÍA MONTSERRATNORTE" de SERGIO ALBINO CHÁVEZ	1.-	$ 2.396.226,00
"DISTRIBUIDORA SANTA FE" de HORACIO JORGE DE BATTISTA	2.-	$19.200,00
	Total	$ 2.415.426,00

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, al mencionado Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a la liquidación y pago a favor de las firmas mencionadas en el artículo 1°, previa recepción de los renglones contratados, con cargo a la partida del presupuesto vigente que se detalla a continuación:
06-01-0-3-10-1-01-012-01210 Bienes de Consumo
S.C.D. 0-09 Productos Medicinales,
Reactivos y Descartables $ 2.415.426,00.-

DECRETO N° 1560

POSADAS, 27 de Agosto de 2.021.-
ARTÍCULO 1° - RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la firma "CELSO GABRIEL LEITES", la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS CON 50/100 ($ 190.062,50), por la prestación del Servicio de Limpieza Integral del Hospital de Wanda, correspondiente al mes de Marzo de 2.021, según Acta de Recepción

N° 118/21 (fs. 04) y Factura "B" N° 00003-00000434 (fs. 03), encuadrando el procedimiento en el artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303). -

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto consignado en el artículo 1° con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01220 Servicios No Personales

S.C.D. 0-01	Dirección Superior	$ 190.062,50.-

DECRETO N° 1565

POSADAS, 27 de Agosto de 2.021.-

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios de Hemodiálisis suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y la firma "FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A.", que como Anexo forma parte del presente Decreto, durante el período comprendido entre los meses de Julio a Diciembre, inclusive, del corriente año, por el cual el Ministerio contrata los servicios de la firma en cuestión para la prestación de los servicios de hemodiálisis, con destino a los pacientes beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, en un todo de acuerdo al Convenio Marco entre la Agencia Nacional de Discapacidad y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones; encuadrándose el procedimiento en el Art. 85°, apartado 3, inciso d) la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2303),

ARTÍCULO 2°.- RECONÓCESE, de legítimo abono a favor de la firma "FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A." las prestaciones efectuadas desde el 01-07-2021 y hasta la fecha del presente Decreto, conforme mecanismo de rendición establecido en el contrato de prestación de servicios, encuadrándose el procedimiento en el Art. 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a liquidar y pagar los montos que resulten de la ejecución del contrato, conforme a las cláusulas allí contenidas, y según lo autorizado en los artículos 1° y 2° del presente, previa rendición de la prestación del servicio; con cargo a la partida presupuestaria: 06-01-2-03-3-10-1-01-012-01220 - Cuenta Especial 03 Programa Federal de Salud, del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4°.- AUTORÍZASE, al Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar el ajuste correspondiente de la afectación preventiva de fs. 51, considerando lo devengado real, según conste en actas de recepción respectivas.-

SEGUNDA SECCIÓN
EDICTOS

EDICTO: Tengo el agrado de dirigirme a Usted, por disposición de Su Señoría en el EXPEDIENTE N° 135425/2.017 BARBOZA JUAN CARLOS S/ AMENAZAS ", que se tramita por ante éste Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 anexo Correccional, a los fines de solicitarle quiera tener a bien, publicar por el término de cinco días consecutivos la siguiente resolución y que transcripta en sus partes pertinentes, dice: "El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFÍCA por medio del presente edicto a BARBOZA JUAN CARLOS, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "///SADAS, MISIONES, 13 de Octubre de 2.021 S...AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar Extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a BARBOZA, JUAN CARLOS, en la presente causa N° 135425/2.017 caratulada: "BARBOZA JUAN CARLOS S/ AMENAZAS" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Expte N° 135425/2.017 Caratulada: "BARBOZA JUAN CARLOS S/ AMENAZAS", registro del Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de Amenazas, Art. 149 bis del C.P.A. y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 59 Inc. 3° en ccdia. Art. 62 Inc. 2° del C.P.A, y 340 Inc. d del C.P.P., con costas por haber sido defendido por el Dr. ROBERTO ANIBAL, SENA. 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado:" BARBOZA JUAN CARLOS", de filiación personal en autos, con fecha 21 de Octubre de 2019, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día. 3) Notifíquese de la resolución recaída en autos a BARBOZA JUAN CARLOS, en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por

el término de 5 días.4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P- Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 5) Regístrese, Notifíquese, OFÍCIESE.- fecho- ARCHÍVESE.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: ///SADAS, MISIONES, 13 de Octubre de 2.021... OFÍCIESE... Firmado: Dr. Cesar Jiménez, Juez. Chemes Martín Nicolás. Secretario.-

SC18495 E15499 V15503

EDICTO: El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, LLAMA a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir las siguientes vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Misiones: CONCURSO Nº 243/21: Juez del Tribunal Penal N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la ciudad de Oberá. CONCURSO Nº 245/21: Juez de Paz Titular Letrado de Segunda Categoría de la localidad de Bonpland. CONCURSO Nº 247/21: Juez de Paz Titular Letrado de Segunda Categoría de la localidad de Santa Ana. Plazo de inscripción: Desde el 01 de Noviembre hasta el 24 de Noviembre a las 12 hs. inclusive del corriente año. Las inscripciones a los concursos, aperturas y modificaciones de legajos se realizarán exclusivamente online a través de los FORMULARIOS situados en la página oficial del Consejo de la Magistratura www.consejomagistratura.jusmisiones.gov.ar Consultas e informes al correo electrónico consejo.magistratura.misiones@gmail.com, al teléfono 4446610 o por whatsapp al 3764-107561. Publíquese por cinco días. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori. Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario. Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones.

PP113607 A Pagar $2.700,00 E15499 V15503

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo…. "EXPTE. Nº 103215/2.015 (EX 119/2.014) - ZALAZAR GUSTAVO IGNACIO S/ HURTO". Posadas, Misiones, 12 de Octubre del 2.021. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ZALAZAR GUSTAVO IGNACIO, ya filiado en la presente causa Nº 103215/2.015 por el delito de HURTO (Art. 162 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la ley XIV Nº 13 DJPM. II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención, que pesa sobre ZALAZAR GUSTAVO IGNACIO, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 07/03/2.017, oficio Nº 4413219. III) Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18499 E15501 V15505

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo…. "EXPTE. Nº 115490/2.015 (EX 821/2.013) MARTÍNEZ FABIO MIGUEL S/ HURTO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA Y AMENAZAS SIMPLE EN CONCURSO REAL". Posadas, Misiones, 30 de Septiembre de 2.021. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a MARTÍNEZ FABIO MIGUEL, ya filiado en la presente causa Nº 115490/2.015 por el delito de HURTO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA, AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL (Art. 162 y 149 bis, en función del 44 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la Ley XIV Nº 13 DJPM. II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre MARTÍNEZ FABIO MIGUEL, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 03/02/2.016. III) Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18500 E15501 V15505

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo….

"EXPTE. Nº 32339/2016 (EX 153/2014) - BRES EMANUEL JOSE S/ TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL". Posadas, Misiones, 12 de Octubre del 2021. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a BRES EMANUEL JOSÉ ya filiado en la presente causa Nº 32339/2016 por el delito de TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL , (Art. 189 bis del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la ley XIV Nº 13 DJPM. II)- DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre BRES EMANUEL JOSÉ, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 20/02/2.017, oficio Nº 4337051. III)- Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18501 E15501 V15505

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción. Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo…. "EXPTE. Nº 134/2.014 - RAMÍREZ VÍCTOR ANDRÉS S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA". Posadas, Misiones, 12 de Octubre del 2.021. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... por las razones expuestas y normas citadas; FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a RAMIREZ VICTOR ANDRES ya filiado en la presente causa Nº 134/2.014, por el delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 162 en función del 42 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la ley XIV Nº 13 DJPM. II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre RAMÍREZ VÍCTOR ANDRÉS, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 11/02/2.015, oficio Nº 1096890. III) Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18502 E15501 V15505

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo…. "EXPTE. Nº 137918/2015 (EX 12/2013) - MUSSART HUGO GILBERTO RAMÓN S/ LESIONES CULPOSAS". Posadas, Misiones, 12 de Octubre del 2021. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a MUSSART HUGO GILBERTO RAMÓN, ya filiado en la presente causa Nº 137918/2.015, por el delito de LESIONES CULPOSAS , (Art. 94 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la ley XIV Nº 13 DJPM. II)- DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre MUSSART HUGO GILBERTO RAMÓN, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 12/09/2.017, oficio Nº 5436398. III)- Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18503 E15501 V15505

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo…. "EXPTE. Nº 88487/2016 (EX 400/2014) SELL FERNANDO ANDRÉS S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA". Posadas, Misiones, 12 de Octubre del 2.021. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a SELL FERNANDO

ANDRÉS ya filiado en la presente causa Nº 8848/16 por el delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA, (Art. 164 y 42 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la ley XIV Nº 13 DJPM. II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre SELL FERNANDO ANDRÉS, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 23/02/2.017 oficio Nº 4365109. III) Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18504 E15501 V15505

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01995/21 "EXPEDIENTE N° 03659-T-2021, TALAVERA ANTONIA MABEL-IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MZ.: F - LOTE: 04 - BARRIO: 150 VIVIENDAS JAURETCHE -BARRIO SOL DE MISIONES – POSADAS".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- ABRÓGUESE, Resolución N° 3609/14 Registro de Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 29/12/2014 mediante la cual se adjudicó a TALAVERA ANTONIA MABEL D.N.I. 27.233.586 la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: MANZ.: F, LOTE.: 4 - B° LOCALIDAD: 150 VIVIENDAS JAURETCHE, BARRIO SOL DE MISIONES - POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.087-65), perteneciente a la Sra. TALAVERA ANTONIA MABEL D.N.I. 27.233.586 el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113572 A Pagar $1.710,00 E15501 V15503

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01985/21 "EXPEDIENTE N° 01735-Z-2021, ZAYAS GERÓNIMO ANÍBAL-IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL- DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC: 1 - LOTE C - MBK: F - PISO 2° - DPTO.: 17 - B° LOCALIDAD: 300 VIV. IGUAZÚ II - PUERTO IGUAZÚ". VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, por medio del cual se adjudicó al Sr. ZAYAS GERÓNIMO ANÍBAL, D.N.I. N° 17.087.851, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 1- LOTE C-MONOB. F PISO 2° - DEPTO. 17- B° LOCALIDAD: 300 VIV. IGUAZÚ II- PUERTO IGUAZÚ.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artículo 1°, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (134-354), perteneciente al Sr. ZAYAS GERÓNIMO ANÍBAL, el cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO los Artículos precedentes, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113573 A Pagar $1.710,00 E15501 V15503

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01974/21 "EXPEDIENTE N° 02813-V-2021, VELLOSO MIGUEL ÁNGEL - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 0 - MZ. G - DEPTO.: 17 NOMEN. CATASTRAL: SECC.: 010 - MZ.: 0137 - PARC.: 0017 - PART.: 34737 - B° LOCALIDAD: 60 VIV. OBERA CAT. D 2° ENT. – OBERA".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, por medio del cual se adjudicó al Sr. VELLOSO MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. N° 8.542.138, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. "G" DEPTO. 17- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 010 - MANZ. 0137 - PARC. 0017 - PART.: 34737 - B° LOCALIDAD 60 V. OBERA CAT. D 2° ENT. – OBERA".- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artículo 1°, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (1143 – 40), perteneciente al Sr. VELLOSO MIGUEL ÁNGEL, el cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO los Artículos precedentes, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del instituto a iniciar las acciones tendientes al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113574 A Pagar $1.800,00 E15501 V15503

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01996/21 "EXPEDIENTE N° 04007-G-2021 GONZÁLEZ MARÍA SOLEDAD - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADM.: SECC.

0 - LOTE 0008 - NOM. CATASTRAL: SECC. 000 - PARC. 0008 - B° LOCALIDAD: 3448 - 20 VIV. MISIONERAS TIPO II - SAN JAVIER (20 VIV. INTERCON) - SAN JAVIER".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acta de Entrega de Llaves Individual, Compromiso de Ocupación y Mantenimiento de Vivienda de fecha 03/12/2017 mediante el cual se Preadjudicó a favor de GONZÁLEZ MARÍA SOLEDAD D.N.I. 35.008.665 la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: LOTE.: 0008, Nomenclatura Catastral: PARC.: 0008 - B° LOCALIDAD: 3448 20 VIV. MISIONERAS TIPO II - SAN JAVIER (20 VIV. INTERCON) - SAN JAVIER.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2458-13), perteneciente a GONZÁLEZ MARÍA SOLEDAD D.N.I. 35.008.665 el cambio de situación habitacional de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113575 A Pagar $1.800,00 E15501 V15503

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01987/21 "EXPEDIENTE N° 03109-S-2021 SOSA CARLA FABIANA - S/ IRREG. HABITACIONAL DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC. 27 - MZ. 504 - LOTE: 0011 - NOMEN. CATASTRAL: SECC.: 027 - MZ.: 0504- PARC.: 0011 - CALLE: TARUMÁ, FINCA: 5442- B° LOCALIDAD: 5007-98 VIV. SUSTENT. POSADAS VII (4° ENT. 32 VIV.) POSADAS".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el ACTA PROVISORIA DE CUSTODIA Y GUARDA DE LA VIVIENDA CON ENTREGA DE LLAVES, suscripto a favor de la Sra. SOSA CARLA FABIANA, D.N.I. N° 33.523.691, mediante el cual recibe las llaves de la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 27- MANZ. 0504- LOTE 0011- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 027- MANZ. 0504- PARC. 0011- CALLE: TARUMÁ FINCA: 5442- B° LOCALIDAD: 5007- 98 VIVIENDAS SUSTENTABLES POSADAS VII (4° ENT. 32 VIV.) POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artículo 1°, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.646-26), perteneciente a la Sra. SOSA CARLA FABIANA, el cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L". Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113576 A Pagar $1.800,00 E15501 V15503

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01891/21 "EXPEDIENTE N° 00523-F-2021 FERNÁNDEZ ROSA ANTONIA-IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DE LA VIV. DENOMINADA 48 VIV. 2° ETAPA- B° EL AUTÓDROMO- MZ. K -LOTE 08- PDAS. - VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, por medio del cual se adjudicó a la Sra. FERNÁNDEZ ROSA ANTONIA, D.N.I. N° 92.858.119, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. K- LOTE 8- B° LOCALIDAD 48 VIVIENDAS- 2° ETAPA - B° EL AUTÓDROMO - POSADAS- POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artículo 1°, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.400-21), perteneciente a la Sra. Fernández Rosa Antonia, el cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO los Artículos precedentes, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113577 A Pagar $1.620,00 E15501 V15503

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01994/21 "EXPEDIENTE N° 02116-M-2021, MÁRQUEZ ANGÉLICA - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD DENOM. ADM.: MZ. 141- LOTE 6- MBK: 8406- PISO Q- DPTO. 08- NOMENC. CATASTRAL: SECC.: 021- MZ. 0157- PARC. 0008- PART. 105540- B° LOCALIDAD: 238 ITAEMBÉ NOSIG. C- A 1° EN.- POSADAS".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se Otorgó el Beneficio de Comodato a favor de la Sra. MÁRQUEZ ANGÉLICA, D.N.I. N° 21.781.323 respecto de la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: MANZ. 141- LOTE 6°- MONOB. 8406- PISO Q- DEPTO. 08 Nomenclatura Catastral: SECC. 021- MANZ. 0157- PARC. 0008- PART. 105540- B° LOCALIDAD: 238 ITAEMBÉ NOSIG. C- A 1° EN. - POSADAS".- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artículo 1°, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo N° 966-58 el cambio de situación habitacional, de "I" a "L". Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113578 A Pagar $1.620,00 E15501 V15503

EDICTO: El Juzgado de Paz de la ciudad de Wanda de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de José Roberto Segovia, Juez de Paz Titular, sito en los Pinos N° 1.429, CITA y EMPLAZA

por treinta (30) días a herederos y acreedores de ARCE LORENZO DNI N° M. 7.559.857 – en "EXPTE. N° 15090/2.021 ARCE LORENZO S/ SUCESORIO". Publíquese tres (3) días. Colonia Wanda, Misiones, 20 de Octubre de 2.021. José Roberto Segovia. Juez.-

PP113604 $720,00 E15501 V15503

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso de la ciudad de Posadas, en el "EXPTE. N° 87855/2.021 ACOSTA JOSÉ RAMÓN S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores del Sr. ACOSTA JOSÉ RAMÓN, D.N.I. N° 7.588.082. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Posadas, Misiones, 22 de Octubre de 2.021. Fdo. Dr. Fernando M. A. Escalante. Juez. Por Subrogación Legal. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP113605 $900,00 E15501 V15503

EDICTO: El Juzgado de Paz de Dos de Mayo, a cargo del Dr. Silvio R. Arlettaz, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Daiana Valeria Espachuk, CITA y EMPLAZA, a herederos y acreedores de ANTÚNEZ LEANDRO DNI N° 3.362.885 y ACUÑA ROSA DNI N° 6.830.466, para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados: "EXPTE. N° 39456/2.021 ANTÚNEZ LEANDRO Y ACUÑA ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO", en trámite ante secretaria Uno. Publíquese por tres (03) días. Dos de Mayo, Misiones, 04 de Octubre de 2.021. Dra. Daiana Valeria Espachuk, Secretaria.-

PP113613 $990,00 E15501 V15503

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaria Dra. Laura E. Pacheco, Secretaría Civil y Comercial N° 1, sito calle Balbino Brañas N° 85, 2do. Piso, Pto. Iguazú, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de BOGADO ALFONSO M 7.582.954, BOGADO NILDA EDITH D.N.I. N° 1.132.170 y BOGADO FRIDA D.N.I. N° F3.921.789. Por medio de edictos que se publicarán por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia, para que se acrediten dentro de los treinta (30) días en los autos caratulados "EXPTE. N.° 85904/2.020 BOGADO ALFONSO Y OTROS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO." Publíquese tres (3) días. Puerto Iguazú, Misiones. 22 de Septiembre de 2.021. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP113619 $1.170,00 E15501 V15503

EDICTO: INSTITUTO PROVICIONAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01212/21 ‘’EXPT. N° 00318-V-2.021-REG. I.PROD.HA. caratulado: VELÁZQUEZ: HUGO CÉSAR- S/ CESIÓN DE DERECHOS RESPECTO DE LA VIV. IDENTIF.: COMO DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC. 5 - MZ. 0544- LOTE -0004, NOMENC. CATASTRAL: SECC. 005- MZ.: 0544- PARC. 0004- PART. 26949- B° LOCALIDAD 1593 B° 40 VIV. D-05 J. AMÉRICA (NR CONST.) 7 JARDÍN: AMÉRICA.- ARTÍCULO 1°, TOMAR RAZÓN de la Cesión de Derechos de fecha 28/09/2.020 efectuada por el Sr. VELÁZQUEZ HUGO CÉSAR; D.N.I. N° 29.008.679 a favor de la Sra. LÓPEZ LILA VANESA, D.N.I. N° 29.874.577 respecto: del inmueble determinado como:.. DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 5. MANZ. 0544- LOTE 0004- NOMENCLATURA CATASTRAL: MANZ. 0544- PARC. 004 - PARTIDA. 26949. B° LOCALIDAD 1593- B° 40 VIV. D-05 J. AMÉRICA (NR CONST.) JARDÍN AMÉRICA.- ARTÍCULO 2° DEJAR SIN EFECTO la adjudicación oportunamente otorgada al Sr. VELÁZQUEZ HUGO CÉSAR mediante la Resolución N° 1866/10 Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 10/05/2.010 y en consecuencia AUTORIZAR el cambio de titularidad del inmueble mencionado el Artículo 1°, resultando como única adjudicataria la Sra. LÓPEZ LILA VANESA. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113622 A Pagar $1.800,00 E15501 V15503

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01948/21 "EXPTE. N° 00680-A/2.020 REGISTRO IPRODHA, ACOSTA JUAN FORTUNATO IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. B° 20 VIV. SOLIDARIAS SOL/10 SAN JAVIER II- MISIONES (20 VIV. KALPLAK) MZ. 237- LOTE 22 ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la RESOLUCIÓN N° 1359/13 de fecha 22/04/2.013 Reg. IPRODHA por medio del cual se adjudicó vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 2 MZ.: 237- LOTE 22 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 2 MZ.: 237 PARC. 22 B° LOCALIDAD: 2500/3337- CONV. 20 VIVIENDAS SOL/10- SAN JAVIER II MISIONES (20 VIV. KALPLAK) SAN JAVIER al Sr. ACOSTA JUAN FORTUNATO DNI N° 24.490.708.- ARTÍCULO 3°: FIRME que quede el Art. 1°; OTORGAR bajo modalidad PLAN ALQUILER, por termino de (24) meses desde la fecha de aprobación de la presente la vivienda identificada Ut supra al Sr. ALMEIDA JOSÍAS ESTEBAN FRANCISCO D.N.I. N° 34.450.759 (ESTADO CIVIL SOLTERO). Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113623 A Pagar $1.440,00 E15501 V15503

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:
1. SICILIA DÍAZ JUAN ÁNGEL Y/O HEREDEROS UNIVERSALES: EXPTE. N° 05499-S-2.021 - REG. I.PRO.D.HA. - S/IRREG. DOMINIAL LOTE 104- SECC. 7-LOTES URBANIZACIÓN POZO AZUL- 1° ETAPA- POZO AZUL.-
2. GONZÁLEZ ROMÁN FERNANDO: EXPTE. N° 00299-G-2.021 - REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD- S/IRREG. HABITACIONAL- DENOM. ADM.: MZ. 07- LOTE 9 -RELOCALIZADOS- 243 VIV. COL. SAN ISIDRO- POSADAS- MISIONES.-
3. DUARTE HÉCTOR DANIEL: EXPTE. N° 02454-D-2.021 - REG. I.PRO.D.HA. - S/INFORMA SITUACIÓN DE LA VIVIENDA IDENTIF. COMO: BARRIO 80 VIV. D/05- SECC. 13-MZ. 0061- PARC. 12- CALLE 63- CASA/FINCA N° 9376- P. INMOBILIARIA: 119043- POSADAS- MISIONES.-
4. LLANES MARTÍN MIGUEL: EXPTE. N° 02978-L-2.018 - REG. I.PRO.D.HA. - ALQUILER - S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ. 351- PARC. 013- DPTO. 3888-1386 - B° 50 VIV. D/05 POSADAS XXXII (J.A. GARCÍA S.R.L.) POSADAS- MNES.-
5. FRANK ANA INÉS: EXPTE. N° 11405-F-2.013 - REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD - S/IRREG. HABITAC. SECC. 14-MZ. N-PARC. 2-MONOB. B-P.B.- DPTO. 8-168 VIV.- ELDORADO I-ELDORADO.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113633 A Pagar $1.710,00 E15501 V15505

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Secretaría Uno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle San Lorenzo esquina San Martín, Planta Alta, de la ciudad de Leandro N. Alem, en "EXPTE. 119924/2.020 - RODRÍGUEZ MIRTA MABEL S/ DIVORCIO POR PRESENTACIÓN UNILATERAL, CITA a CRUZ DANIEL ARTURO D.N.I. N° 13.901.279 para que en el plazo de cinco (05) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes, en la forma y fines establecidos en el Art. 344 del C.P.C.C.F. y V.F. Publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial conforme lo establece el Art. 2340 del C.C. y en un Diario Local de amplia circulación. Leandro N. Alem de 2.021. Dra. Mary del Carmen Rendón. Secretaria.-

PP113628 $840,00 E15502 V15503

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única, Avenida Santa Catalina Nº 1.735 2º Piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de DE MELO MARÍA LAURA D.N.I. Nº 29.136.115 "EXPTE. Nº 69041/2.021... S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 21 de Octubre de 2.021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP113630 $450,00 E15502 V15504

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, PB, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de CABRERA VICENTE FEDERICO, DNI N° 10.675.115 y BARRIOS AMALIA NOEMÍ, DNI N° 18.645.082, en "EXPTE. N° 89594/2.021, CABRERA VICENTE FEDERICO Y BARRIOS AMALIA NOEMÍ S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 18 de Octubre de 2.021. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP113636 $720,00 E15502 V15504

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Dos, Secretaría Dos, sito en calle Bolivia y Avenida Misiones, de la ciudad de Oberá, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por WEBER WALDEMAR MARCILIO, D.N.I. Nro. 7.541.647, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. NRO. 35.652 AÑO 2.021 - WEBER WALDEMAR MARCILIO S/ SUCESORIO", bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diarios El Territorio o Primera Edición o La Calle. Oberá, Misiones, 4 de Octubre de 2.021. Dr. Manuel Enrique Elordi. Secretario.-

PP113638 $1.080 E15502 V15504

EDICTO: La DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en EXPTE. N° 3252-9348-2020 notifica al Señor ANTÚNES NÉLSON JOSÉ D.N.I. N° 25.622.675, con último domicilio en Lote 94 sección B, GUARANI, Misiones, que se ha dictado la Resolución N° 273/2021, que establece: POSADAS, 10-FEB.-2021 RESOLUCIÓN N° 273/2021. VISTO: Lo actuado en el "Expte. N° 3252-9348-2020 Cooperativa Agropecuaria Saltos del Moconá Ltda. s/ Acta Interdicción N° 12069 Relevamiento 20246682"; CONSIDERANDO, RESUELVO: ARTÍCULO 1.- RE-

CHAZAR, el descargo efectuado por el Sr. MELLO CARLOS GABRIEL, titular del D.N.I. N° 43.023.729, por los motivos expresados en los considerandos. ARTÍCULO 2.- APLICAR, la Sanción de COMISO a la Sra. DE LUCA NORMA ISABEL titular del C.U.I.T. N° 27-23139020-6 y al Sr. ANTÚNES NÉLSON JOSÉ titular del D.N.I. N° 25.622.675, sobre la mercadería interdictada en autos, por los fundamentos expuestos en los considerandos. ARTÍCULO 3.- FIRME, que quede la presente, se establecerá el destino de la mercadería comisada, siendo a cargo de los Responsables solidarios, los gastos que se ocasionen. ARTÍCULO 4.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE con copia de la presente, notifíquese a la Sra. DE LUCA NORMA ISABEL C.U.I.T. N° 27-23139020-6 en su domicilio real, al Sr. MELLO CARLOS GABRIEL, D.N.I. N° 43.023.729 en el domicilio especial y al Sr. ANTÚNES NÉLSON JORGE D.N.I. N° 25.622.675 en su domicilio real. CUMPLIDO, siga el trámite que corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el art. 126 inciso e) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico). Fdo. C.P. Rodrigo Maximiliano Vivar, Director Provincial, Dirección General de Rentas Provincia de Misiones.-

PP113644 A Pagar $1.620,00 E15503 V15504

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Aristóbulo del Valle de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, 25 de Mayo 1.005 Secretaría Dos CITA y EMPLAZA por cinco (5) días a CRISTIAN FELIPE SILVA, C.U.I.T. 20-35839859-7 en autos "EXPTE. 30098/21 DGR C/ SILVA CRISTIAN FELIPE S/ EJECUCIÓN FISCAL", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense por dos (2) días. Aristóbulo del Valle, Misiones. 27 de Julio de 2.021. Dra. Cruz Sandra.-

PP113645 A Pagar $540,00 E15503 V15504

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Ejecución Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con domicilio en Avda. Santa Catalina N°1.735, Planta Baja,, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, CITA por diez (10) días a GUILLERMO CACCIAMANI 20-29686797-8 a comparecer en juicio "EXPTE. N° 45308/21, DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ CACCIAMANI GUILLERMO S/ EJECUCIÓN FISCAL", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos (2) días en Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 18 de Octubre de 2.021. Dra. Constanza Andrea Lucero. Secretaria.-

PP113646 A Pagar $540,00 E15503 V15504

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Apóstoles, Misiones. Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, sito en Belgrano 520 de dicha ciudad, CITA a herederos y/o acreedores del Sr. HONORIO LINO RODRÍGUEZ, DNI N° 4.565.275, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley en autos "EXPTE. 79670/2.021 RODRÍGUEZ HONORIO LINO S/ SUCESIÓN". Publíquese edictos citatorios durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local. Apóstoles, Misiones, 19 de Octubre de 2.021. Dra. Daniela Esther Dlutowski. Secretaria.-

PP113648 $300,00 V15503

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría N° 2, sito en San Lorenzo N° 15, de la ciudad de Leandro N. Alem, Misiones, en autos caratulados: "EXPTE. N° 56634/2021 - MATKOSKI PATRICIA ISABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO" CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por la causante Doña PATRICIA ISABEL MATKOSKI - D.N.I. N° 22.071.131, a que se presenten a estar a derecho. Publíquese por un (1) día. Leandro N. Alem, Misiones, 26 de Octubre de 2.021. Dra. Georgina Zabel. Secretaria.-

PP113650 $360,00 V15503

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de DUSSO IGNACIO MARTÍN, DNI N° 25.492.095 "EXPTE. N° 93548/2.021 DUSSO IGNACIO MARTÍN S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en un diario local y por un (1) día en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 20 de Octubre de 2.021. Esc. María Eugenia Antunez. Secretaria.-

PP113651 $180,00 V15503

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Secretaría N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en Avenida Misiones y Bolivia,

de la ciudad Oberá, Misiones, en los autos "EXPTE. N° 83579/2.021, MULLER ELISA S/ SUCESORIO". CITA y EMPLAZA por treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. MULLER ELISA, D.N.I. 16.828.905. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Oberá, Misiones, 18 de Octubre de 2.021. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP113653 $720,00 E15503 V15505

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría Nº 2, a cargo de la Sra. Karina Noemí Sequeira, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle 2.093 3º piso, de Eldorado Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos sobres los bienes dejados por el Sr. PEDD ALFREDO, titular del D.N.I. N° 14.590.043 en los autos "EXPTE. N° 133445/2.020 PEDD ALFREDO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Eldorado, (Mnes), 18 de Octubre de 2.021. Karina N. C. Sequeira. Secretaria.-

PP113654 $900,00 E15503 V15505

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría N° 2 (dos), de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle San Lorenzo N° 15 - Piso 1° Esquina Av. San Martín de Leandro N. Alem, CITA y EMPLAZA para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por el causante KONASZUK ROBERTO, D.N.I. 12.139.168, conforme lo normado por el Art. 2.340 del C.C. y C. en autos "EXPTE. N° 98748/2.021 ROBERTO KONASZUK S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Publíquese por un (1) día. Leandro N. Alem, Mnes., 26 de Octubre de 2.021. Dra. Alejandra Carina Sviercz. Secretaria.-

PP113658 $330,00 V15503

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina 1.735, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas, Misiones; CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local; del Sr. OSVALDO OSCAR SUAREZ - D.N.I. N° 16.365.010 en el "EXPTE. N° 23352/2.021 - SUAREZ OSVALDO OSCAR S/ SUCESORIO". Posadas, Misiones, 13 de Octubre de 2.021. Dr. Fernando Marcelo Adrián Escalante. Juez. por Subrogación Legal. Dra. Nilda Lorena Lencina. Secretaria.-

PP113659 $990,00 E15503 V15505

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de CLAUDIA ANDREA BARBOZA, DNI N° 23.951.057 "EXPTE. N° 84790/2.020 BARBOZA CLAUDIA ANDREA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en un diario local y por un (1) día en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 05 de Octubre de 2.021. Esc. María Eugenia Antunez. Secretaria.-

PP113660 $180,00 V15503

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de BOGADO RAMÓN ALFREDO, D.N.I. Nº 17.064.494 "EXPTE. Nº 52385/2.021... S/ SUCESORIO". Publíquese un (1) día en Boletín Oficial y tres (3) días en diario local. Posadas, Misiones, 26 de Octubre de 2.021. Esc. María Eugenia Antúnez. Secretaria.-

PP113661 $150,00 V15503

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:
MARCELO MARINI

EDICTO: El Juzgado Federal de Oberá, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, sito en Larrea 984 de Oberá comunica por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en un diario, que en los autos "EXPTE FPO. N° 3361/2.017 AFIP DGI C/AQUINO CÉSAR RUBÉN S/ EJECUCIÓN FISCAL", el martillero Marcelo Marini (CUIT 20238002460), REMATARÁ el 12 de Noviembre del 2.021, a las 11 hs. en el Juzgado mencionado sito en Larrea 984, los automotores identificados DOMINIO LIM-208 Peugeot Sedan 5 puertas 207 compact XS HDI 5 puertas año 2.012, y DOMINIO IPJ 192 Iveco Tractor de carretera año 2.010 en las condiciones en que se encuentran. SIN BASE, al contado, al mejor postor, Seña 20%, comisión 10% a cargo del comprador. El comprador en el momento de suscribir el boleto de compraventa, deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias le den por notificadas en la forma prevista por el Art. 133 del C.P.C.C.; el bien se entregará con la aprobación del remate. En caso de corresponder el pago del IVA, estará a cargo del comprador. Deudas: Municipalidad San Javier: Dominio LIM-208 con una deuda $ 42.300 (Pesos cuarenta y dos mil trescientos) Municipalidad de 9 de Julio: Dominio IPJ-192 con una deuda $ 194.968,65 (Pesos ciento noventa y cuatro mil novecientos sesenta y ocho con sesenta y cinco centavos). Los bienes se en-

cuentran depositados en A. Gunther N° 1.160 de Oberá, Misiones. Horario de visita: De lunes a viernes de 9 a 15 hs. Publíquese edictos por dos días en el B.O. y en un diario. Fdo. Alejandro Marcos Gallandat Luzuriaga Juez. Oberá, Misiones, 21 de Octubre de 2.021. Laura Marcela González Secretaria.-

PP113655 A Pagar $1.560,00 E15503 V15504

CONVOCATORIAS

CALIFORNIA SOCIEDAD ANÓNIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

De conformidad con lo establecido en nuestro Estatuto Social, CONVÓCASE a los accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en nuestra sede administrativa domiciliada en Av. Tránsito Cocomarola y Ramón A. Domínguez Nº 2.964 de la ciudad de Posadas, a celebrarse el día 18 de Noviembre del 2.021 a las 15:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Elección de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea junto al presidente del directorio.
Segundo: Tratamiento de la gestión, memoria y Estados Contables del ejercicio Nº 61 que se inició el 01/07/2.020 y finalizo el 30/06/2.021.
Tercero: Retribución al Directorio y Síndico.
Cuarto: Distribución de dividendos.
Para tener acceso a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas que el Art. 28 del Estatuto Social, establece que deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.
MARCELO F. MARTÍN. Apoderado.-

PP113541 $2.550,00 E15499 V154503

ASOCIACIÓN CIVIL
CRISTIANOS SOLIDARIOS
ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Cristianos Solidarios CONVOCA a Asamblea General Anual Ordinaria para el día 20 de Noviembre de 2.021 a las 20 horas en la sede de la institución (calle Félix Aguirre 2.010, Posadas) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Apertura a cargo del presidente.
2) Constitución en Asamblea (quórum).
3) Elección de dos asambleístas presentes para firmar el acta de la Asamblea Ordinaria.
4) Informe del registro de socios: bajas y socios con derecho a voto.
5) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio económico número 11 cerrado el 30/06/2.018.
6) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio económico número 12 cerrado el 30/06/2.019.
7) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio económico número 13 cerrado el 30/06/2.020.
8) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio económico número 14 cerrado el 30/06/2.021.
9) Elección por finalización de mandato de los miembros del consejo directivo y de la comisión revisora de cuentas.
10) Eventuales.
11) Cierre de Asamblea.
COMISIÓN DIRECTIVA.-

PP113627 $1.380,00 E15502 V15503

COPANI COOPERADORA DEL HOSPITAL
PROVINCIAL DE PEDIATRÍA
DR. FERNANDO BARREYRO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

COPANI Cooperadora del Hospital Provincial de Pediatría Dr. Fernando Barreyro, Personería Jurídica Nº A-434. Se CONVOCA a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Noviembre de 2.021, a las 11 horas en el domicilio calle Macri 1.405, en primera convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el acta juntamente con el presidente y secretaria.
2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos complementarios e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y del Auditor al 30-06-21.
3) Designación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas por vencimientos de los mandatos.
MARÍA DEL CARMEN PELÁEZ. Secretaria.-

PP113631 $780,00 E15502 V15503

ASOCIACIÓN CIVIL DE PADRES
EN APOYO AL DISCAPACITADO
DE ARISTÓBULO DEL VALLE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil de Padres en Apoyo al Discapacitado de Aristóbulo del Valle, con Personería Jurídica A-2089 tiene el agrado a través de este, medio, de INVITAR a socio y no socios, a la comunidad toda, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 25 de Noviembre del corriente año a las 18 horas, en nuestras instalaciones, Km. 927, Ruta Nacional 14, Picada Propaganda de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de dos Asambleístas para que firmen el libro conjuntamente Con el Presidente y Secretario.
2- Consideración, modificación y/o. Aprobación de la memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Ingresos y Egresos, cuadros anexos y notas, Dictamen del auditor y, de los Revisores de Cuentas, correspondiente al Ejercicio económico N° 20 del Balance General. Cerrado el 31 de Diciembre de 2.019.
3- Consideración, modificación y/o Aprobación de la memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Ingresos y Egresos, cuadros anexos y notas, Dictamen del auditor y de los Revisores de Cuentas, correspondiente al Ejercicio económico N° 21 del Balance General Cerrado el 31 de Diciembre de 2.020.
4- Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión directiva por mandato cumplido.
5- Explicación realización Asamblea fuera de término.

La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuera el numero de asistentes a una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera, reunido la mitad más uno del total de número de Asociados. Quedan todos cordialmente invitados.

AGUIRRE ADELINO R. Presidente.-
MATSCHINSKE ANDREA YANINA. Secretaria.-

PP113632 $1.560,00 E15502 V15503

ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR DE NIÑAS ISABEL LLAMOSAS DE ALVARENGA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Hogar de Niñas Isabel Llamosas de Alvarenga PJ A-44 CONVOCA a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Noviembre de 2.021, a las 20:00 hs. en la sede social de la entidad, sito en calle Catamarca N° 40 de la ciudad de Posadas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para refrendar juntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea.
2. Lectura y consideración del Acta anterior.
3. Motivos por los cuales se celebra fuera de término la Asamblea General Ordinaria.
4. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de efectivo, Estado de evolución de Patrimonio Neto, notas e información complementaria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por los ejercicios económicos cerrados el 31 de Agosto de 2.020 y 31 de Agosto de 2.021 respectivamente.
5. Elección de la Comisión Escrutadora de votos.-
6. Elección de la Comisión Directiva por renovación de todos los cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Pro tesorero y Vocales Titulares y Suplentes.
7. Elección de los integrantes del Órgano de Fiscalización.

ALEJANDRO MIRAVET. Presidente.-

PP113635 $1.200,00 E15502 V15503

ASOCIACIÓN CIVIL FERIA FRANCA DE LEANDRO N. ALEM.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Feria Franca de Leandro N. Alem. Personería N° 2.239 CONVOCA a sus socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Noviembre del año 2.021, a las 10:00 horas, en la sede social, sita en calle Sarmiento N° 251 de la ciudad de Leandro N. Alem para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios/as para firmar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente y la Secretaria.
2) Motivos del llamado fuera de término legal de la convocatoria.
3) Elección de una Comisión escrutadora de votos integrada por tres socios.
4) Consideración aprobación y/o modificación de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos; Estados, Notas y Anexos, Informe del órgano de fiscalización correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.019.
5) Consideración aprobación y/o modificación de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos; Estados, Notas y Anexos, Informe del Órgano de fiscalización correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.020.
6) Elección de los Miembros de la Comisión Directiva por vencimiento del mandato.

7) Elección y Designación de dos miembros Titulares y un miembro Suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año.
8) Cuotas Sociales.
Las asambleas se celebrarán válidamente (...) sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido mayoría absoluta de socios con derecho a voto (...) (Art. 32 del Estatuto). Se encuentran en Secretaría a disposición de los asociados/as los documentos que serán tratados en la Asamblea, así como el Libro de Registro de Asociados y padrón de socios con derecho a voto para su consulta de 8:00 a 12 hs. de lunes a sábado. Se declara bajo juramento que la ocupación del lugar no superará el 50% de su capacidad. Se exigirá el uso de barbijo para ingreso y permanencia. Se sanitizarán las manos al ingreso y con frecuencia.-
ENRIQUE MULLEMBACH. Presidente.-

PP113639 $2.100,00 E15502 V15503

INGENIEROS & CIA. S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a los Señores Accionistas de "INGENIEROS & CIA. S.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Noviembre de 2.021, a las 9:00 horas, en la sede social sita en Av. Uruguay 5.557, Primer Piso, Oficina "B" de la ciudad de Posadas (Misiones), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Consideración de la demora en la realización de la Asamblea General Ordinaria.
2°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta con el Presidente.
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y demás Anexos correspondientes al Ejercicio N° 45 cerrado el 31 de Diciembre de 2.020.
4°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
5°) Fijación de los honorarios del Directorio.
6º) Distribución de Utilidades.
7°) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
JOSÉ LUIS VERA. Presidente.-

PP113643 $1.650,00 E15502 V15506

ASOCIACIÓN CIVIL DE TRABAJADORES DE LA YERBA MATE DE ARISTÓBULO DEL VALLE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Trabajadores de la Yerba Mate de Aristóbulo del Valle, Personería Jurídica N° A-4930, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria de asociados a realizarse el día veinte de Noviembre de dos mil veintiuno, a las ocho horas, en el local de la Asociación sito en Mellizas S/N Lote Once Mz. G Sector A Sección tercera Colonia Aristóbulo del Valle de la localidad de Salto Encantado Provincia de Misiones, para tratar los siguientes asuntos que constituyen el:

ORDEN DEL DÍA

Asunto Primero: Elección de dos asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.
Asunto Segundo: Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
Asunto Tercero: Exposición de los motivos por la que 1a Asamblea se realiza en el mes de Noviembre.
Asunto Cuarto: Presentación, lectura, consideración, aprobación o modificación de la memoria, el balance general, la cuenta de gastos y recursos, el inventario, el informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes al ejercicio clausurado en fecha treinta y uno de Diciembre del año dos mil veinte.
Asunto Quinto: Determinar el importe de la cuota social mensual.
Se comunica que los documentos precedentemente enumerados y el padrón de asociados en condiciones de intervenir en Asamblea, se encuentran a disposición y a la libre inspección de los asociados en el local de la Asociación de lunes a viernes de 8:00 a 11:30 horas. Comisión Directiva.
BATISTA DOS SANTOS LEOPOLDO. Presidente.-

PP113649 $1.740,00 E15502 V15503

ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MANDIYU DE GARUHAPÉ
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La asociación Club Social y Deportivo Mandiyu de Garuhapé, personería jurídica A-3948, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 del mes de Noviembre, del año 2.021, a las 20:00 horas en el lugar SUM del Barrio Ex Vivero de la localidad de Garuhapé, provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la memoria y estados contables e informes de los miembros del órgano de fiscalización correspondiente a los ejercicios económicos Nº 5 (Iniciado el 01-01-2.016 y finalizado el 31-12-2.016); ejercicio económico Nº 6 (Iniciado el 01-01-2.017 y fina-

lizado el 31-12-2.017); ejercicio económico Nº 7 (Iniciado el 01-01-2.018 y finalizado el 31-12-2.018); ejercicio económico Nº 8 (iniciado el 01-01-2.019 y finalizado el 31-12-2.019); ejercicio económico Nº 9 (Iniciado el 01-01-2.020 y finalizado el 31-12-2.020).
3) Renovación de la totalidad de los miembros de comisión directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.
4) Determinación del monto de cuota societaria.
5) Todo otro asunto que la Asamblea considere menester tratar.
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 08:00 a 12:00, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.
GONZÁLEZ, SERGIO JAVIER. Presidente.-

PP113652 $1.380,00 E15502 V15503

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS 6 DE SEPTIEMBRE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

CONVOCA a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Noviembre 2.021, 16:00 horas en Avenida Perón N° 1.062 de Posadas, Misiones.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta.
2. Lectura del Acta anterior.
3. Consideración de la documentación correspondiente al Balance general por el ejercicio cerrado al 31/07/2.021, Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.

TERESA DE JESÚS BENÍTEZ. Presidente.-

PP113656 $780,00 E15503 V15504

ASOCIACIÓN CIVIL CULTURAL Y DEPORTIVA PEONES Y ALFILES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

CONVOCA a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Noviembre 2.021, 16:00 horas en calle Roque González N° 564, Villa Sarita de Posadas, Misiones.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta.
2. Lectura del Acta anterior.
3. Consideración de la documentación correspondiente al Balance general por el ejercicio cerrado al 31/07/2.021, Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.
5. Informe de la marcha y funcionamiento de la Asociación.

CHRISTIAN ARGUELLO. Presidente.-

PP113657 $840,00 E15503 V15504

ASOCIACIÓN DEL CLUB DE EDUCACIÓN
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIO

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación del Club de Educación Personería Jurídica N° A-429 convoca a Asamblea General Extraordinario a realizarse el día Domingo 21 de Noviembre de 2.021 a las nueve (9:30) horas en la sede del Club situado en Barrio Itaembé Mini calle 148 A N° 5.903, del Municipio de Posadas, Misiones, cumpliendo así el Art. 33 de los Estatutos Sociales para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Elección de dos (2) socios para desempeñarse como Presidente y Secretario de Asamblea.
2° Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.
3° Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de Asamblea.
4° Lectura y aprobación y/o modificación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Inventario General como así también el Informe de la Comisión Revisora de Cuenta del Ejercicio Económico N° 43, iniciado el 1° de julio del 2.020 al 30 de Junio del 2.021.
5° Informar a los Socios la deuda Actual del Club.
6° Modificación Estatuto Art. 6 b) Activo Familiar se cambia la edad de los hijos del grupo Familiar. Art. 17 Obligaciones de socios, Art. 35: Llamado a Asamblea únicamente se publica por Boletín Oficial, Por Disposición 104 de Personería Jurídica del 26/06/2.020.
7° Declarar Reserva Ecológica el humedal.
8° Presentación del proyecto por las Autoridades Municipales referente a la unión de la Avda. Zapiola con la Avda. Figueredo, atravesando el predio del club. Los socios deberán votar el mismo.
Artículo 36° (Estatuto Social): Las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de Reformas de Estatuto y de Disolución Social sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de fijada la

Convocatoria, si antes no hubiese reunido ya la mitad más uno de los Socios con Derecho a Voto, sesionando con los socios presentes. Será presidido por un presidente y un secretario electos en dicha Asamblea, designados a pluralidad de votos emitidos firmando al pie del acta labrada. Nota: Se pone a disposición de los Socios: La Memoria, Estados Contables, informe del Órgano de fiscalización, y el Padrón de Asociados Asambleístas (Art. N° 38) en su Sede Social, sito en calle 148 "A" N° 5.903 de lunes a viernes de 7 hasta las18 horas y sábados de 8 a 16 horas. Para participar deberán haber abonado el mes de Octubre 2.021 inclusive.-

RODRÍGUEZ ÚRSULA SONIA. Presidente.-

PP113662 $2.460,00 E15503 V15504

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

Expte. 3415-D-1144- 21 (D.G.A.) RESOLUCIÓN N° 1325/21

Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/21 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "C-A-P-S-MODULAR - PROTOTIPO I - TOBUNA – DPTO. SAN PEDRO - MISIONES.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 36.588.569,45 (Pesos treinta y seis millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve con 45/100).

PRECIO DEL PLIEGO: $ 36.000,00 (Pesos treinta y seis mil).

FECHA DE APERTURA: 08 de Noviembre de 2.021.

HORA DE APERTURA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1.256, Ex 621, 2° piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4447528.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1.256, Ex 621, 2° piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447528.

INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1.256, Ex 621, 3° piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.

SC18519 E15501 V15504